

FORMATO ÚNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA	Yuly Catalina Serna Castro
CARGO	Directora Técnica Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública Departamento Administrativo de Planeación
ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL)	Gobernación de Antioquia
CIUDAD Y FECHA INICIO DE LA GESTIÓN	Medellín, 11 de marzo de 2024
CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN	Retiro del cargo
FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN	Octubre 11 de 2024

Dando cumplimiento a la Ley 951 de marzo 31 de 2005, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10, se presenta el informe de gestión de la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública adscrita a la Subdirección de Planeación Territorial del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, código de cargo NUC: 2000003220 del Decreto 70000522 del 31-01-2021.

A continuación, se relacionan los profesionales que estuvieron en el cargo de Director Técnico de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública:

NOMBRE	PERIODO
Claudia Milena Ramírez	Febrero 2020- Junio 2021
José Giraldo Pineda	junio 2021- Agosto 2023
Lyliana María Ramírez Arroyave (encargada)	Agosto 2023- Enero de 2024

La información aquí contenida, deberá entenderse diferenciada de acuerdo a los periodos relacionados correspondientes al tiempo de ejecución y en ejercicio de las funciones de cada uno de los directores descritos en el cuadro anterior.

2. DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA A CARGO

Dirigir los procesos de estructuración de presupuestos a nivel departamental y municipal bajo los lineamientos de Departamento Nacional de Planeación y enmarcado en la normatividad vigente, con el fin de propender por unas finanzas públicas que sean viables y sostenibles en el largo plazo por los municipios y el departamento (NUC: 2000003220 del Decreto 70000522 del 31-01-2021)

1.Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.

2. Dirigir técnicamente el personal a su cargo, mediante el suministro de pautas de trabajo, la evaluación y retroalimentación de su desempeño, con el fin de contribuir al desarrollo de las personas y garantizar el logro de los objetivos de la dependencia.

3. Administrar su equipo de trabajo mediante la aplicación de herramientas de planeación y dirección, así como de los instrumentos y metodologías que potencialicen el desempeño, con el fin de consolidar un equipo efectivo en el desarrollo de las actividades que le corresponden.

4. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los proyectos, controlando su ejecución, de acuerdo con las directrices establecidas, con el fin de optimizar los recursos.

5. Gestionar la contratación requerida de los programas, siguiendo los trámites necesarios, velando por el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. Ejercer control sobre las interventorías de los contratos de la dependencia, teniendo en normatividad vigente.

7. Implementar los indicadores para los diferentes programas y proyectos de conformidad con metodologías de medición y control de la gestión, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento.

8. Dar a conocer la información del área a su cargo, con el personal de la dependencia, comunicando las particularidades de interés colectivo, con el fin de unificar criterios, integrar esfuerzos y facilitar el trabajo en equipo.

9. Fortalecer el equipo humano a su cargo aplicando los instrumentos, técnicas y metodologías que contribuyan a potencializar el desempeño de las personas para obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.

10. Desarrollar el Plan Financiero del Departamento de Antioquia, evaluando con la Secretaría de Hacienda las necesidades y articulando los planes de desarrollo con los programas y proyectos, con el fin de poner en marcha del plan plurianual de

inversiones.

11. Formular y evaluar el plan plurianual de inversiones y los planes operativos anuales de inversión del Departamento, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, con el fin de materializar en programas y proyectos el Plan de Desarrollo.

12. La evaluación, seguimiento y control de los planes de inversión y presupuestos municipales son dirigidos de acuerdo al requerimiento de la entidad, con el fin de asegurar la viabilidad fiscal y financiera de las entidades territoriales.

13. Evaluar el cumplimiento de los indicadores de desempeño fiscal y financiero exigidos por la ley, con el fin de que los municipios racionalicen sus gastos y obtengan un nivel óptimo de ingresos.

14. Administrar su equipo de trabajo mediante la aplicación de herramientas de planeación y dirección, con el fin de consolidar un equipo efectivo en el desarrollo de las actividades que le corresponden.

15. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los proyectos y controlar la ejecución del asignado, con el fin de optimizar los recursos.

16. Gestionar la contratación requerida de los programas, siguiendo los trámites necesarios, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

17. Realizar las interventorías de los contratos que se le asignen en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

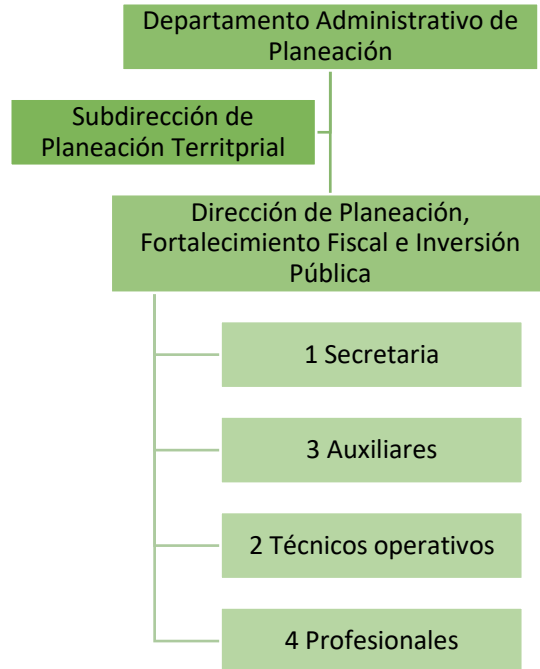
18. Implementar los indicadores para los diferentes programas y proyectos de conformidad con metodologías establecidas, con el fin de verificar el cumplimiento oportuno de las metas.

19. Compartir la información del área a su cargo con el personal de la Dependencia, con el fin de unificar criterios, integrar esfuerzos y facilitar el trabajo en equipo.

20. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Así mismo, el decreto en mención, asigna a la Subdirección de Planeación Territorial tres (3) direcciones, a través de las cuales se impulsa el desarrollo territorial en el departamento en aras de alcanzar el propósito principal de la misma. A continuación, se describe el objetivo de cada una de las direcciones adscritas a la subdirección:



Cabe resaltar que de acuerdo al Decreto Ordenanza 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, la dirección pasará a llamarse Dirección de Proyectos e Inversión Pública, el cual comenzará regir a partir del 1 de enero de 2025 con las siguientes funciones:

Artículo 258°. Funciones de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública. Son funciones de la Dirección de Proyectos de Inversión Pública, las siguientes:

1. Formular, evaluar y realizar seguimiento al plan plurianual y los planes operativos anuales de inversión del departamento, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda.
2. Proponer estrategias financieras consistentes con las políticas y planes del gobierno departamental, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
3. Brindar asesoría y asistencia técnica en el seguimiento y evaluación de los planes de inversión, los presupuestos y la prestación de los servicios a cargo de los municipios.
4. Elaborar informes anuales sobre la situación financiera de los municipios y verificar el cumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero de los que hayan incumplido los límites de gasto dispuestos en la norma.
5. Desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales y distritales si es del caso, para la adecuada programación y uso de sus recursos.
6. Emitir conceptos favorables para las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los municipios si la correspondiente oficina de planeación municipal no existiera y sobre la emisión y colocación de títulos de deuda pública interna de la entidad territorial y sus entidades descentralizadas.
7. Dirigir e implementar sistemas de seguimiento y evaluación de los recursos para los programas y proyectos cofinanciados a nivel nacional, departamental y municipal.
8. Administrar el Sistema de Información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, realizando la socialización y apropiación de las soluciones de tecnología de información disponibles para la gestión y dirección de los proyectos y apoyando a los usuarios en el registro de los proyectos en el Banco y en los aplicativos definidos para el efecto por el gobierno nacional.



3. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

3.1. Resumen de los logros alcanzados durante la gestión

A continuación se listan los principales logros durante la gestión de la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública adscrita a la Subdirección de Planeación Territorial del Departamento Administrativo de Planeación, realizados en el marco de las competencias misionales definidas en el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, así como en el manual de funciones Decreto 70000488 del 28-01-2021.

1. **El Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”:** elaboración del Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027 como componente predominante del Plan de Desarrollo 2024-2027, aprobado mediante ordenanza 11 del 13 de junio de 2024.
2. **Acompañamiento y seguimiento permanente desde la prevención a las entidades territoriales y resguardos indígenas:** con el fin de identificar aquellas con mayor vulnerabilidad fiscal, en términos de los resultados del indicador de la Ley 617 de 2000, así como la dependencia del Sistema General de Participaciones para su funcionamiento, lo cual ha permitido prestar asesoría a 105 municipios adicionales, como estrategia de prevención.
3. **Avance de herramientas tecnológicas como SIFFMA:** implementación del módulo de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el respectivo diagnóstico, lo anterior como complemento al seguimiento a las ejecuciones presupuestales, para el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000; por tanto, apoya la elaboración del cálculo del indicador integral de cumplimiento de requisitos legales IICRL.
4. **Plan Operativo Anual de Inversión –POAI-2025:** consolidación del POAI para el Proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2025 bajo la estructura administrativa del Decreto Ordenanza 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024.

3.2. Listado de estudios, programas y publicaciones

DIRECCIÓN	NOMBRE	TIPO DE PRODUCTO
Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública	Informe de Viabilidad Fiscal y Financiera Municipal vigencia 2023	Informe: https://antioquia.gov.co/images/PDF2/Transparencia/2024/07/informe-de-viabilidad-fiscal-vigencia-2023-vf.pdf

4. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

En este apartado, se presenta el detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos para la dirección de planeación, fortalecimiento fiscal e inversión pública durante la vigencia 2024.

4.1. Recursos Financieros

Se resalta que la Dirección tenía un proyecto asociado, no obstante, con la implementación del Plan de Desarrollo por Antioquia Firme 2024-2027 se realizó el proceso de armonización presupuestal

Proyecto	Ppto Inicial 2024	Ppto actual 2024	Compromisos	Pagos	POAI 2025
Fortalecimiento Fiscal y Financiero de las Entidades Territoriales del Departamento Antioquia (PEP: 220304)	434.000.000 COP	19.500.000 COP	19.500.000 COP	19.500.000 COP	
Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión institucional en las entidades territoriales del Departamento de Antioquia (PEP: 220403)		603.972.204 COP	556.453.900 COP		1.355.723.895 COP
Total inversión de los proyectos relacionados	623.472.204 COP	623.472.204 COP	575.953.900 COP	19.500.000 COP	

4.2. Bienes Muebles e Inmuebles

A continuación, se listan los bienes que se tuvieron a cargo en el empleo denominado Director Técnico de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública, de acuerdo al inventario de bienes que reposan en el Sistema Kactus de la Gobernación de Antioquia.

PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL
G100027799	COMPUTADOR ALL IN ONE 16 GB RAM(2017PCCG0357)	SPC0Q4W2F

G100027820	COMPUTADOR ALL IN ONE 16 GB RAM(2017PCCG0379)	SPC0Q48SG
G100028495	PORTATIL, CONT. 4600007497(2017PTCG0048)	5CD7467S27
G100026984	TELEVISOR 55" FHD Y CABLE HMI 5 MTS	710RMPG7H656
G100002887	ARCHIVADOR	NPSTAS2515
G013565	TELEFONO DIGITAL	713901995
G013578	TELEFONO DIGITAL	721600663
G013864	SILLA FIJA CON BRAZOS	NPSTAS4007
G013868	SILLA FIJA CON BRAZOS	NPSTAS4008
G013869	SILLA FIJA CON BRAZOS	NPSTAS4009
G013866	SILLA FIJA CON BRAZOS	NPSTAS4016
G013871	SILLA FIJA CON BRAZOS	NPSTAS4018
G013872	SILLA FIJA CON BRAZOS	NPSTAS4019
G026725	SILLA FIJA CON BRAZOS	NPSTAS3993
G009158	SILLA CON BRAZOS FIJA	5681
G013561	MESA	SIN SERIAL
G009164	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CON BRAZOS	NPSTAS207

*Para ver el inventario de los bienes muebles entre el 11 de marzo de 2024 y el 2 de octubre 2024, se anexa paz y salvo. Ver anexos Anexo 1 y 2

Nota: El Inventario de bienes fue trasladado al Director Técnico encargado con funciones, Daniel Alberto Arbeláez Echeverri.

Recurso humano y novedades administrativas

A continuación, se relacionan los empleos adscritos a la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública y la situación actual de cada uno de los cargos, así como las novedades administrativas reportadas hasta la fecha.

La planta de personal, adscrita de manera directa a dirección, está compuesta por el director técnico, un secretario del nivel asistencial, tres auxiliares del nivel asistencial, dos del nivel técnico operativo y cuatro profesionales.

Denominación del Empleo	Cantidad
Director Técnico	1
Técnico Operativo	2
Secretario	1
Auxiliares	3
Profesionales	4
Total de empleos	11

Nota: A la fecha el cargo de secretaria está vacante en proceso de concurso interno

Concepto		Número de cargos de la planta	Número de cargos provistos	Número de cargos vacantes
Cargos de libre nombramiento y remoción	A la fecha de inicio de gestión	1	0	0
	A la fecha de retiro	1	0	1
Cargos de Carrera Administrativa	A la fecha de inicio de gestión	10	10	0
	A la fecha de retiro	9	9	1
Cargos Temporales	A la fecha de inicio de gestión	0	0	0
	A la fecha de retiro	0	0	0

Denominación del Empleo	Identificación del cargo	Tipo de vinculación	Novedad Administrativa	Nombre del funcionario
009 - Director Técnico – Dirección Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública	2000003220	Libre Nombramiento y Remoción	En vacancia	Yuly Catalina Serna Castro
219 (3)-Profesional Universitario	2000003223	Carrera Administrativa	Encargo en vacante definitiva	Lyliana Maria Ramírez Arroyave
219 (3)-Profesional Universitario	2000004044	Carrera Administrativa	Encargo en vacante definitiva	Gabriel De Jesus Cano Palacio
219 (3)-Profesional Universitario	2000003222	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	Gema Adelaida Marulanda Gutierrez
219 (2)-Profesional Universitario	2000004480	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	Juan Pablo Agudelo Gil
314 (2)- Técnico Operativo	2000003224	Carrera Administrativa	Encargo en vacante definitiva	Alba Luz Mario Sanchez
314 (2)- Técnico Operativo	2000004481	Carrera Administrativa	Encargo en vacante temporal	Yeisi Johana Higueta Lezcano
407 (05)- Auxiliar Administrativo	2000003225	Carrera Administrativa	Encargo en vacante temporal	Jenny Lucia García Duque
407 (07)- Auxiliar Administrativo	2000003226	Carrera Administrativa	Encargo en vacante definitiva	Rafael Montenegro Salazar

Denominación del Empleo	Identificación del cargo	Tipo de vinculación	Novedad Administrativa	Nombre del funcionario
407 (07)- Auxiliar Administrativo	2000003227	Carrera Administrativa	Encargo en vacante definitiva	Jesus Humberto Coral
440 (04) - Secretario	2000003230	Carrera Administrativa	No provisto	Funcionaria titular en encargo por proceso interno en Secretaría de Hacienda, actualmente empleo vacante

NOTA 1: Las funciones correspondientes a cada cargo, pueden consultadas en el aplicativo G+

Nota 2: Todos Los servidores públicos de Carrera Administrativa, quedan evaluados en el aplicativo denominado Evaluación del Desempeño Laboral EDL-APP, de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), por cambio de empleador

En cumplimiento a lo estipulado por la CNSC, donde se establece el Sistema Tipo del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, se deben realizar dos evaluaciones a los servidores públicos, una semestral en el mes de julio (correspondiente al período comprendido entre febrero 1° a julio 31) y otra anual en el mes de enero (correspondiente al periodo comprendido entre agosto 1° a enero 31 del año inmediatamente siguiente). Por lo anterior, la persona que llegue a la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fisca e Inversión Pública, deberá evaluar al personal adscrito de carrera administrativa hasta el 31 de enero de 2025, labor que se deberá realizar en los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2025, y posterior a esto, fijar los compromisos para el período de evaluación febrero 1° de 2025 a enero 31 de 2026.

Es de anotar que una vez fijados los compromisos, se deben realizar seguimientos periódicos en cada semestre, teniendo en cuenta, las fechas que para tal fin, señale la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

5. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

Proceso	Tipología	Objetivo del Proceso	Alcance del Proceso
CA-M1-P6-001 Dirección Estratégico	Proceso Estratégico	Orientar el desarrollo integral del territorio en el corto, mediano y largo plazo, mediante la articulación de la planeación institucional, la formulación y seguimiento a los instrumentos de planificación estratégica que se lideran en la administración departamental, con el fin de potenciar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Departamento de Antioquia, en	Inicia con la formulación de la planeación estratégica y de largo plazo, la gestión de políticas públicas, los planes para el corto y mediano plazo, la formulación del plan de desarrollo y finaliza con el seguimiento al avance de

		condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad; teniendo en cuenta los requisitos normativos y técnicos.	las acciones a través de las herramientas de planeación.
--	--	---	--

Procedimiento	Liderado por	Objetivo del Procedimiento	Alcance del Procedimiento
PR-M1-P6-001 Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Departamental	Procedimiento liderado por la Dirección de Planeación Territorial y del Desarrollo	Formular y aprobar el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.	Desde la recolección, consolidación y divulgación de la información para los candidatos a la Gobernación de Antioquia hasta la modificación del plan de desarrollo.
PR-M1-P6-002 Plan Operativo Anual de Inversión POAI	Procedimiento liderado por la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública	Formular el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) de los diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia.	Comienza con la solicitud de los techos presupuestales a la Secretaría de Hacienda y termina con el envío a esta secretaría de la consolidación final del POAI de todos los organismos de la Gobernación de Antioquia y Establecimientos Públicos.

6. CONTRATACIÓN

En este numeral, se relacionan los contratos suscritos por el Departamento Administrativo de Planeación, a través de la dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública

6.1. Relación de Obra Pública

La Dirección de Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación, dentro de sus funciones no realiza procesos de contratación de obras públicas durante lo transcurrido de la vigencia 2024.

6.2. Supervisiones

A continuación, se relacionan los contratos que me fueron asignados como Directora Técnica de la Dirección de Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública, para llevar a cabo el rol de supervisión colegiada. Delegación con oficio radicado N° 2024020030117 del 3 de julio de 2024.

Tipo de contrato	Nombre del Contratista	Número de contrato	Objeto	Valor	Estado
Convenio	Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA	4600014910	Aunar esfuerzos para la gestión, fomento y puesta en marcha de la asociatividad territorial de Antioquia y la agenda Antioquia 2040, a través de la creación de un fondo especial de recursos	Valor inicial Cinco mil trescientos dieciocho millones trescientos ochenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 5.318.387.921 COP	En ejecución

* La información y documentación de estos procesos se encuentra actualizada en las plataformas, SECOP I y II.

7. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

En este capítulo se presentará en detalle los proyectos de inversión liderados desde la La Dirección de Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública

7.1. Proyectos ejecutados

En el presente apartado se hace mención exclusivamente a los proyectos desarrollados por la La Dirección de Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública, los cuales están enfocados en el fortalecimiento de los diferentes procesos que se lideran desde esta dirección, así como de las actividades misionales que se llevan a cabo.

8. INFORMES DE LEY A CARGO

La Subdirección de Planeación Territorial, a través de la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública, tiene a cargo la elaboración de los siguientes informes de Ley.

Nombre del Informe/Reporte	Descripción General	Fecha de Entrega
Cumplimiento Ley 617	Informe de Viabilidad Fiscal y Financiera de los Municipios y Distritos de Antioquia y sus Entes de Control para todas las vigencias, en cumplimiento del indicador Ley 617 de 2000.	Primer día de sesiones ordinarias del mes de junio, se debe radicar ante la asamblea departamental 
Requisitos 715 de 2001	Informe de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Manejo de los Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP	Semestral 

8.1. Indicador de Ley 617 de 2000

De acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y los Decretos Reglamentarios 192 de 2001 y 4515 de 2007, las resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020, la Administración Departamental, a través del Departamento Administrativo de Planeación, la Subdirección de Planeación Territorial y su Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública, realiza el Informe de Viabilidad Fiscal y Financiera de los Municipios y Distritos de Antioquia y sus Entes de Control para todas las vigencias, en el cual se agrupan las entidades territoriales por subregión y según su nivel de cumplimiento del indicador Ley 617 de 2000, se evalúa el desempeño fiscal de los municipios y distritos y especialmente, la ejecución de gastos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° y 2° del Decreto 4515 de 2007, se establece lo siguiente:

“Artículo 1°. Presentación de informes sobre viabilidad financiera de municipios. Las oficinas de planeación departamental o los organismos que hagan sus veces presentarán a los gobernadores y a las asambleas departamentales respectivas un informe donde expongan la situación financiera de los municipios, el cual deberá relacionar aquellas entidades que hayan incumplido los límites de gasto dispuestos por los artículos 6° y 10 de la Ley 617 de 2000. Tal informe deberá presentarse el primer día de sesiones ordinarias correspondiente al segundo período de cada año”.

“Artículo 2°. Verificación del cumplimiento de los límites al gasto. Para la elaboración del informe de que trata el artículo anterior, las Oficinas de Planeación Departamental o los organismos que hagan sus veces tendrán en cuenta las certificaciones de cumplimiento que expidan los alcaldes municipales respecto a la vigencia inmediatamente anterior a la fecha de presentación de las mismas, las cuales deberán ser comparadas con la información proveniente de la Contaduría General de la Nación. Para tal efecto los alcaldes expedirán la certificación dentro de la semana siguiente al cierre presupuestal.

(...)

Los alcaldes acompañarán las certificaciones con información suficiente y necesaria para determinar el cumplimiento de los límites dispuestos por los artículos 6° y 10 de la Ley 617 de 2000”.

Este informe históricamente se realizaba con la controloría departamental, sin embargo, a partir del 2023, y a diferencia de vigencias anteriores, el informe no se trabajó de manera conjunta DAP y Contraloría General de Antioquia – CGA de acuerdo con el concepto CGR-OJ-174-2022 expedido por la Contraloría General de la República, en el cual se concluye que la competencia para la verificación del cumplimiento del límite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, se le atribuyen a la Contraloría del orden nacional y no a las territoriales.

Por lo anterior, en adelante, el informe tiene un carácter informativo y de asesoría, más no de control, con respecto al desempeño fiscal de los entes territoriales.

El informe es remitido al Departamento Nacional de Planeación, para ser remitido, una vez presentado ante la Asamblea Departamental, para validar las diferencias reportadas por los entes territoriales tanto en la plataforma de ellos como la rendida a través de SIFFMA – Antioquia.

La tabla siguiente define el escenario de viabilidad fiscal y financiera de los municipios, distritos y entes de control del departamento para el período 2023, con respecto al incumplimiento del Indicador de Ley 617 de 2000. Anualmente, la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública analiza la información municipal transmitido por los entes territoriales, validador por los funcionarios de la Dirección y conciliados por ambas partes, para presentar ante la Asamblea Departamental el **Informe de Viabilidad Fiscal y Financiera de los Municipios y Distritos de Antioquia**. (Decreto 4515 de 2007) Estos resultados, generan la trazabilidad para que la dependencia desarrolle su misión de asesoría y asistencia técnica.

W:\Área Municipal Arreglada\Ley 617\ INFORME DE VIABILIDAD 2023-2024\Informe PSFF\PSFF 2024
nombre del archivo "Avances PSFF Municipios Incumplieron Indicador Ley 617 Vigencia 2023"

8.2. Ley 715 de 2001 Manejo Recursos del Sistema General de Participaciones

De conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, a través de la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública, (adscrita a la Subdirección de Planeación Territorial) elabora el Informe de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Manejo de los Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, con el propósito de permitir a los municipios implementar acciones preventivas o correctivas cuando se generen inconsistencias.

El componente de Requisitos Legales busca focalizar el análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, establecidas en las Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas complementarias, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones de incorporación y ejecución de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones, por parte de las entidades territoriales.

En este sentido, y en la búsqueda del buen reporte de los recursos del Sistema General de Participaciones, la dirección de PFFF comunica a los municipios si han realizado "reporte" en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, los formularios correspondientes a la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO con corte trimestral como seguimiento para generar acciones de mejora en el reporte oportuno si es el caso y anualizado vigencia vencida, como evaluación final. El resultado de la información reportada.

El informe de seguimiento, monitoreo y evaluación, correspondiente al corte respectivo permite evaluar, entre otros aspectos, que:

1. La totalidad de recursos asignados se tengan incorporado al presupuesto de la entidad.
2. El valor incorporado y ejecutado en el INGRESO y en el GASTO, corresponda a las transferencias efectuadas al ente territorial CON SITUACIÓN DE FONDOS y a los recursos SIN SITUACIÓN DE FONDOS al corte del reporte de la información.
3. El valor ejecutado en el INGRESO y el GASTO NO sea superior al valor incorporado. Si este escenario se presenta, posiblemente el reporte de información tiene inconsistencias relacionadas con la asignación del clasificador complementario de fuentes de financiación.

4. La entidad territorial debe propender por el mayor nivel de ejecución del GASTO acorde con los valores asignados para la entidad y a los valores incorporados al presupuesto del ente territorial.

Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas-AESGPRI

Ley 715 del 2001 artículo 83, párrafo 4, “Las secretarías departamentales de planeación, o quien haga sus veces, deberá desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos”

Decreto 1953 del 2014 artículo 21 párrafo 2 “las Secretarías departamentales de Planeación, o el órgano que haga sus veces, desarrollarán anualmente programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Territorios Indígenas, Resguardos Indígenas o a sus asociaciones para la adecuada programación y uso de los recursos”.

Desde el Departamento Administrativo de Planeación - Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública, se ha venido desarrollando diferentes actividades de asesoría, asistencia técnica y talleres en esta vigencia; Tanto a los resguardos indígenas como también funcionarios de las administraciones Municipales.

Realización de asesorías y asistencias técnicas en temas de AESGPRI temas tratados:

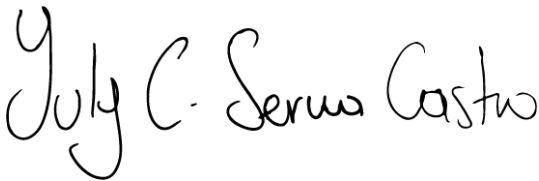
- SGP: Se les informa que son las AESGPRI, que comprende, los alcances del mismo, la forma de distribución y % desde el DNP, las asignaciones presupuestales por cada resguardo en cada vigencia.
- Censo: Se les informa la importancia de tener el censo actualizado por vigencia, el cual debe de quedar muy bien discriminado, las entidades a las cuales debe ser enviado.
- Actas de posesión: Los resguardos al momento de elegir en sus asambleas a sus líderes y Gobernador, estos se deben de posesionar ante el Alcalde de cada Municipio y a su vez deben también estar posesionados ante el Ministerio del Interior quien los certifica como Gobernadores.
- Planes de vida o documento equivalente a sus usos y costumbres: Se les hace saber a los líderes de los resguardos, la importancia del plan de vida de las comunidades, el SGP se puede destinar un recurso para poder realizarlo y actualizarlo, en caso que no cuenten con un plan de vida se les recomienda con sus asambleas realizar un documento el cual sea equivalente a sus usos y costumbres.
- Proyectos de inversión: En este proceso se asesora como los Resguardos deben de entregar los proyectos a la alcaldía y con qué documentación, los cuales deben ser aprobados por la asamblea general, se les recomienda que tengan en cuenta las necesidades internas, que actividades van a realizar, el presupuesto por cada sector de inversión y que sean muy específicos al momento de solicitar bienes y servicios, tener en cuenta las especificaciones técnicas de lo que requieren.
- Contratos de administración: Se le informa a los enlaces los documentos que deben de aportar los resguardos para la firma del contrato de administración de recursos entre el alcalde y cada Gobernador por resguardo, en el contrato debe de quedar establecido los proyectos de inversión establecidos por los resguardos, como también los valores para cada uno y las actividades a realizar de cada proyecto, la fuente de financiación y el periodo del contrato, este es un contrato formal donde el Alcalde se compromete a manejar los recursos de las AESGPRI.
- Ejecución: Después de la firma del contrato de administración entre ambas partes, se procede a realizar las contrataciones derivadas del contrato de administración, las contrataciones

pueden ser directas, con los resguardos de acuerdo a las actividades que vayan a desarrollar y a sus usos y costumbres, mínimas cuantías o selecciones abreviadas.

- Liquidación de contratos: Cada vigencia debe la Administración Municipal proceder a la liquidación de los contratos de administración como también a las derivadas de las ejecuciones realizadas.
- Predial Indígena: Se les informa a los enlaces que deben de solicitar ante el Ministerio de hacienda y crédito público, la solicitud del pago por concepto de compensación del predial indígena, el cual es un recurso de ICLD para los municipios.
- Regalías: Se les informa acerca de la nueva Ley de regalías, el porcentaje por cada entidad a invertir en las comunidades étnicas y la forma de presentar los proyectos para poder acceder a estos recursos.

Adicionalmente desde el mes de agosto se viene desarrollando un proyecto para la realización de talleres de Asignación Especial Sistema General de Participación Resguardos Indígenas – AESGPRI, Resguardos del Bajo Cauca Antioqueño, con la agencia de cooperación Colombia Transforma.

FIRMA:



YULY CATALINA SERNA CASTRO

Cargo saliente: Directora Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación

FUNCIONARIO SALIENTE, RESPONSABLE

(*) FUENTE: Ley 951 de 2005 y articulado de la presente resolución orgánica.